La Sociedad Agraria de Transformación número 7.324, denomiada «Agruvaco», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rubén Dario, sin número, Aspe (Alicante), y constituida para comercialización al por mayor de productos agrícolas y la prestación de servicios comunes para el cultivo de las fincas de los socios, así como la explotación de las fincas que adquiera la SAT.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.325, denomiado de las fincas de los socios.

nada «Urreja», de responsabilidad limitada, domiciliada en Nuestra Señora de Duero, 11, Almazán (Soria), y constituida para explotación en ciclo cerrado de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.326, denomi-

nada «Hermanos Regato», de responsabilidad limitada, domici-líada en barrio La Serna, Hoz de Anero-Ribamontán al Monte (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.327, denominada «Horto Natura», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida General Girández, sin número, Utrera (Sevilla), y constituida para producción, transformación, refrigeración, congelación y empaquetado de hortalizas y frutas en general, venta al mercado interior y exportación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.328, denominada «Cipromab», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de España, 19, Casares (Málaga), y constituida para producción agrícola, explotación de tierras, plantaciones de citricos y otros

rutales y la comercialización de los frutos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.329, denominada «Frutos del Mediterráneo», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretara del Palmar, 89, Murcia, y constituída para comercialización en común de frutos, hortalizas y demás productos agrarios procedentes de las explotaciones de sus socios.

Madrid, 24 de abril de 1987.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

16498

RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras a la Entidad «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986; el Reglamento Técnico de control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizade 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autoriza-ciones de productor de semilla con carácter provisional, así como to dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funcio-nes a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Titulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras, con categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años a «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima».

Segundo.-La concesión a que hace referencia el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en la Orden de 23 de marzo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras.

Tercero.-La concesión del título de Productor incluida en esta Resolución queda condicionada a que la Entidad cumpla el calendario y los planes ofrecidos en la Memoria que acompaña a la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16499

ORDEN de 14 de mayo de 1987 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anó-nima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tudela

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y

demás disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Tudela (Navarra).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Teleco-municaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tudela (Navarra), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

Sagundo Las corretaristicas tácnicas que se asignan a la man

Segundo.-Las características técnicas que se asignan a la men-cionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico apro-

bado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 1º 37' 30" W, 42º 4' 22" N. Emplazamiento: Canraso. Cota: 380 metros. Clase de emisión: 256KF8EHF. Frecuencia: 90,4 Mhz (Plan Ginebra 1984). Potencia radiada aparente: 150 w. Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 3 dipolos. Omnidireccional. Altura sobre el suelo del control eléctrico de la antena: 18 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 144 metros. Ganancia máxima: 1,5 dB (dipolo λ/2).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Sr. Subdirector general de Medios de Comunicación Social.

## UNIVERSIDADES

16500

RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesor títular de don Germán Barceló Sierra.

limo. Sr.: En relación con el recurso de reposición interpuesto por don Germán Barceló Sierra, contra el acuerdo de la Subcomi-